



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022)

cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Ejecutivo No. 2020-0472.

Como lo solicitado por el apoderado del demandado Pedro Hernando Rodríguez Martín con el escrito allegado el 4 de noviembre pasado se ajusta a lo previsto en el artículo 602 del CGP, se ordena que el interesado preste caución por valor de \$54.000.000,00, (art. 603 del CGP).

Cumplido lo anterior, vuelvan las diligencias para proveer en lo que a derecho corresponda.

Notifíquese (2),

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ

Juez

M.A.R.

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por **ESTADO No. 018**

Hoy **17-02-2022**

El Secretario.

HÉCTOR TORRES TORRES